

ACTAS DE CABILDO

SESION _____ No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____



En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 23:30 veintitrés horas con treinta minutos del día **14 catorce** de **Octubre** del año **2018** dos mil dieciocho, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, declarado recinto oficial para tal efecto, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum Legal, para instalación de la Sesión.
- II.- Lectura del acta de la Sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.
- III.- Asunto Único: **“La creación o apertura de 15 nuevas plazas, considerando 12 por la categoría de base y 03 plaza por cambio de nombramiento o recategorización”.**
- IV.- Clausura

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **C. Elizabeth Huerta Ruiz** verificó el quórum legal manifestando la presencia de doce de los trece munícipes integrantes del H. Cabildo, con la ausencia de la Regidora Yadira Elizabeth Cruz Anguiano, por lo que la Ciudadana Presidenta Municipal **C. Yulenny Guylaine Cortés León**; habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Extraordinaria del H. Cabildo Municipal.

La Presidenta Municipal **C. Yulenny Guylaine Cortés León** solicita a la **C. Elizabeth Huerta Ruiz**, Secretaria del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones de la **C. Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León** la **Secretaria del Ayuntamiento, C. Elizabeth Huerta Ruiz**, solicita la dispensa de la presentación y lectura de las Actas Extraordinarias anteriores, del día 13 de Octubre del año 2018 y la Extraordinaria del día 14 de Octubre del 2018, debido a que se ha clausurado apenas el día de ayer y la del día 14 catorce de

Octubre del presente año ha concluido hace algunos minutos. A lo que, los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** la dispensa de la presentación y la lectura de las actas antes mencionadas; así como el contenido de las mismas.

TERCER PUNTO: Asunto Único: “La creación o apertura de 15 nuevas plazas, considerando 12 por la categoría de base y 03 plaza por cambio de nombramiento o recategorización”.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura a al Dictamen correspondiente a la **creación o apertura de 15 nuevas plazas, considerando 12 por la categoría de base y 03 plaza por cambio de nombramiento o recategorización de los trabajadores, señalados**; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ.
Presentes.

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Múncipes: Regidor **J. Jesús Villanueva Gutiérrez**, en su carácter de Presidente, Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres, Regidora **Elvira Cernas Méndez**, Regidor **Héctor Luis Anaya Villanueva** y la Regidora **Yadira Elizabeth Cruz Anguiano**, en su carácter de Secretarios de la Comisión; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracción VIII, y 92 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 75 fracción II y 90 fracción XVII del Reglamento de Gobierno para el Municipio de Villa de Álvarez, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el presente DICTAMEN, en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que mediante Oficio No. OM-265/2018 de fecha 12 de octubre del año en curso, recibido por la Secretaría General el mismo día de su emisión, la C. Lic. Rosalinda Valdovinos Munguía, solicitó fuera turnado a la Comisión que corresponda para su presentación ante el H. Cabildo, la solicitud de otorgamiento de 12 bases a trabajadores del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, y la recategorización a 03 trabajadores, esto, por haber cumplido con lo establecido al efecto por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que anexo a dicho oficio se encuentra la relación de trabajadores que por el tipo de funciones que realizan son idóneos para el otorgamiento de una base, puesto que las funciones que han venido desempeñando desde su ingreso a la plantilla laboral, no han sido de las previstas en los artículos 7 y 8 de la Ley Burocrática, es decir, dichas funciones realizadas por estos, no son de dirección, y por otra parte, han cumplido con el periodo requerido de servicio ininterrumpido, desempeñándose eficientemente en sus labores encomendadas, en términos de los dispuesto por el artículo 9 de la Ley en mención.

A vertical column of approximately ten handwritten signatures in blue ink is located on the right side of the page. The signatures vary in style, with some being highly stylized and others more legible. They appear to be the signatures of the members of the Commission of Municipal Finance mentioned in the text.

ACTAS DE CABILDO

SESION _____ No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____



TERCERO.- Que atendiendo en lo dispuesto por el artículo 87, fracción VIII de la Constitución del Estado de Colima, 6 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 134 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, las relaciones laborales entre los municipios y sus trabajadores, se rigen por las disposiciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado, siendo esta última la que dispone que los derechos consagrados en dicha Ley en favor de los trabajadores de base son irrenunciables.

CUARTO.- Que mediante reunión de trabajo sostenida entre los integrantes de la Comisión, el día 12 de octubre de 2018, se analizó la propuesta de la Oficial Mayor y el expediente laboral de cada uno de los trabajadores propuestos, concluyéndose como procedente la solicitud, considerando para ello que cumplen con la antigüedad requerida y el trabajo en el cual se han desempeñado no han sido en puestos que impliquen dirección, ni tienen personas que dependan de ellos, razón por la cual se encuentran en los supuestos previstos por los artículos 8 y 9 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

QUINTO.- Que aunado a la petición de la Oficial Mayor, se solicitó a la Tesorería Municipal la viabilidad financiera de la apertura de 15 nuevas plazas, considerando 12 por la categoría de base y 03 plazas por cambio de nombramiento o recategorización de trabajadores, manifestando al respecto la Tesorera Municipal mediante Oficio TM-243/2018 de 12 de Octubre de 2018, que resultaba viable financieramente la creación de dichas plazas, toda vez que el cambio de tipo de nombramiento de los trabajadores, si bien implicaba la apertura de plazas de base, esto económicamente no representaba un incremento sustancial a la partida de servicios personales, puesto que las plazas vacantes quedarían canceladas, reconociendo únicamente el derecho de los trabajadores a una estabilidad en el empleo.

Asimismo, se señala que las diferencias económicas que pudieran darse entre el cambio de tipo de contratación y cambio de nombramiento o categoría de los trabajadores propuestos, serían cubiertos a través de la partida presupuestal 1-6-1 denominada Previsiones de carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social, misma que forma parte del Capítulo 1000 de Servicios Personales, y actualmente cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir dichas erogaciones, sin que esto represente un incremento en el presupuesto asignado para el presente ejercicio fiscal, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEXTO.- Que los trabajadores a quienes se les otorga el nombramiento de base, son los siguientes:

Nombre	Tipo de trabajador	Fecha de ingreso	Categoría de base (Según tabulador)	Área de adscripción
Cernas Méndez José Antonio	Supernumerario	03/11/2015	Auxiliar Administrativo G	Departamento de Licencias Comerciales
Serrano Nava José Armando	Eventual	16/10/2012	Auxiliar de Aseo F	Parques Jardines y Áreas Verdes
Guardado Rojas Gerardo	Eventual	16/10/2012	Auxiliar de Aseo F	Servicios Generales
Romero Virgen Cesar	Eventual	16/10/2012	Auxiliar de Aseo F	Limpia y Sanidad
Galindo Hernández Pier Mauricio	Eventual	21/06/2017	Auxiliar de Aseo F	Limpia y Sanidad
Rodríguez De la Rosa Carlos Gerardo	Supernumerario	11/08/2016	Auxiliar Administrativo G	Departamento de Licencias Comerciales
Carrillo Mosqueda Gustavo Alberto	Supernumerario	16/04/2015	Auxiliar Administrativo G	Sistemas
Gutiérrez Rodríguez Eva Adriana	Supernumerario	01/07/2013	Auxiliar Administrativo G	Ingresos
Andrade García Janette Guadalupe	Supernumerario	01/11/2015	Auxiliar Administrativo D	Comunicación Social

Garces Chapula Miguel Alfonso	Supernumerario	08/11/2017	Auxiliar Administrativo G	Vía Publica y Tianguis
García Ruiz Marcela Guadalupe	Supernumerario	08/07/2016	Encargado F	Departamento de Licencias Comerciales
Medina Ventura Claudia Alejandra	Supernumerario	01/10/2015	Auxiliar Administrativo G	Asuntos Jurídico

SÉPTIMO.- Que los trabajadores a quien se le otorga cambio de nombramiento, son los siguientes:

Nombre	Tipo de trabajador	Fecha de ingreso	Categoría actual	Categoría Propuesta
Cardona López Adrián	Sindicalizado	05/10/1994	Encargado E	Encargado D
Rolon Castillo Adriana Guadalupe	Sindicalizado	01/01/1995	Encargado C	Operador de Sistemas D
Ramírez Dimas Eduardo Domingo	Sindicalizado	16/07/2002	Encargado E	Operador D

Que en el caso de los trabajadores a quienes se le realiza el cambio de nombramiento o categoría, se efectúa en virtud, de las funciones que realizan dentro de su área de adscripción, mismas que en el primer caso, corresponden a actividades propias del Departamento de Inspección y Ejecución de la Dirección de Ingresos, en el segundo caso corresponden al desarrollo de programas en materia catastral, y en el tercer caso por la realización de actividades secretariales y de oficina, por lo que una vez analizados los puestos actuales y las funciones que realizan, es necesaria la recategorización de los mismos, con la finalidad de que ocupe una categoría acorde al trabajo desempeñado.

Que en virtud de lo expuesto, y considerando para ello, las atribuciones conferidas a la Comisión de Hacienda Municipal, quien de forma conjunta con la Presidenta Municipal, L.A.P. Yulenny Guylaine Cortés León, en su carácter de titular de la relación laboral con los trabajadores del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, col., de acuerdo a lo establecido en el artículo 14, fracción IV de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, se solicita se sirva someter a la consideración y aprobación de los integrantes del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la creación o apertura de 15 nuevas plazas, considerando 12 por la categoría de base y 03 plaza por cambio de nombramiento o recategorización de los trabajadores, en los términos de los considerandos Sexto y Séptimo del presente dictamen, por haber cumplido con los requisitos previstos en la normatividad vigente.

SEGUNDO.- Se ordena la cancelación de las plazas o puestos que venían ocupando los trabajadores que adquieren la categoría de base, así como del puesto desempeñado por el trabajador a quien se le otorga su cambio de nombramiento o categoría.

TERCERO.- Se instruye a la Oficialía Mayor para que entregue los nombramientos respectivos a los trabajadores señalados, así como a la Tesorería Municipal a efecto de que aplique lo aquí dispuesto a partir de la quincena número 19 correspondiente al periodo del 01 al 15 de octubre de 2018, y de igual forma efectúe las modificaciones al Presupuesto de Egresos vigente, en cuanto a su aplicación y la modificación a la plantilla del personal prevista en el artículo 19 del mismo.

Dado en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 14 días del mes de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

ACTAS DE CABILDO

SESION _____ No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____

COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ
PRESIDENTE

REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ
SECRETARIA

REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO
SECRETARIA

SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES
SECRETARIO

REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA
SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, “la creación o apertura de **15 nuevas plazas, considerando 12 por la categoría de base y 03 plaza por cambio de nombramiento o recategorización de los trabajadores, en los términos de los considerandos Sexto y Séptimo del presente dictamen.**”

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León; da lectura a la solicitud signada por la Licda. Viridiana Lara Velázquez, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, el cual a la letra dice:**

Dependencia: Dirección
Asunto: el que se indica

MTRA. ELIZABETH HUERTA RUÍZ.
SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E.

Por medio de la presente, Rosa Viridiana Lara Velázquez en mi carácter de **Secretaria Ejecutiva del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima,** solicito a usted la ratificación del H. Cabildo de Villa de Álvarez, sobre el acta de Patronato de esta institución, mediante la cual se aprobaron 3 bases a trabajadoras del DIF municipal el día 8 de octubre del año que transcurre.

Sin más por el momento, aprovecho el conducto para enviarle un cordial saludo.

Villa de Álvarez, Colima; a 9 de octubre de 2018
LICDA. ROSA VIRIDIANA LARA VELÁZQUEZ.

Directora General y Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Villa de Álvarez.

Así mismo se anexa el Acta de fecha 08 de Octubre del 2018 de los integrantes del Patronato y Voluntariado del DIF Municipal Villa de Álvarez, el cual a letra dice:



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'S.D.' at the bottom.]

-- Villa de Álvarez, Colima, a 8 (ocho) de octubre del año 2018 (dos mil dieciocho), siendo las 13:30 (trece horas con treinta minutos), reunidos en la oficina que ocupa la Presidencia del Sistema para el desarrollo integral de la Familia del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; ubicada en calle Enrique Corona Morfín esquina con Tiburcio Aguilar, Colonia Centro de esta Ciudad, yo la **Licda. Rosa Viridiana Lara Velázquez**, en mi carácter de Secretaria Ejecutiva del Patronato, con fundamento en el artículo 7 del Decreto 234 que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; y una vez que se encuentran presentes los siguientes integrantes del patronato: **L.I.E. Paulina Cortés León**, Presidenta del Patronato y Voluntariado del DIF Municipal Villa de Álvarez; la **Licda. María de los Ángeles Sosa Chávez**, tesorera; y los vocales: **M.D.O.H. Elizabeth Huerta Ruíz**, **Licda. Rosalinda Valdovinos Murguía**; **Arq. Edson Saúl Figueroa Cruz**; **Dr. Pedro Zaragoza Ruíz**; **C.P. Elvira Cernas Méndez**; **L.M. Ana Margarita Ocón Corona**; **Dra. Aurora Margarita Gutiérrez García**; **Lic. Vladimir Pérez Rodríguez**, **Ing. José Tlacaheel Negrete Michel** y la **C.P. Eva Laura Huerta Mejorada**, y habiendo mayoría de los integrantes del patronato, declaro quorum legal para desahogar la presente sesión ordinaria. -----

Agradeciendo su presencia, les refiero que tuve a bien citarlos a la presente *sesión ordinaria* para llevar a cabo como primer punto el cambio del Secretario de este Patronato, y como segundo punto la presentación de la solicitud de otorgamiento de 03 bases a trabajadoras del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; DIF municipal Villa de Álvarez, esto, por haber cumplido con lo establecido al efecto por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

Debido a que el Lic. Eduardo Domingo Ramírez Dimas, dejó de ser integrante de este H. Patronato, por ese motivo es que también dejó de ser Secretario. Así pues refiero a ustedes que para dar cumplimiento al inciso b) del artículo 5° del decreto No. 234 que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; mismo que estipula que "Artículo 5°.- El patronato estará integrado por: b).- Un secretario, que será nombrado por el Presidente del Patronato." es que presento a ustedes al Lic. Mario Alberto Montes Marín quien también fungirá con este carácter a partir del 8 de octubre de este año.-----

Por lo antes expuesto a este H. Patronato, pido a la presidenta de este órgano superior del Sistema, tenga a bien llevar a cabo la toma de protesta del ciudadano antes mencionado:-----

Buenas tardes integrantes del Patronato, siendo las 14 horas de la tarde encontrándonos constituidos en las instalaciones del DIF municipal Villa de Álvarez, la de la voz, L.I.E. Paulina Cortés León, en mi carácter de Presidenta de este Patronato y Voluntariado DIF Municipal de Villa de Álvarez, tengo a bien presentar y designar al Lic. Mario Alberto Montes Marín como secretario del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de las Familia del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; dando así cumplimiento al inciso b) del artículo 5° del Decreto 234, que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

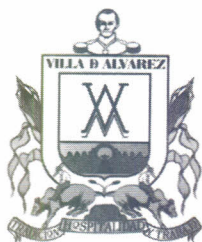
POR TAL MOTIVO ME DIRIJO A USTED LICENCIADO MARIO ALBERTO MONTES MARÍN, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

"PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE COLIMA, EL DECRETO 234 POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE SU FUNCIÓN COMO MIEMBRO DEL PATRONATO DE DIF VILLA DE ALVAREZ QUE EL DÍA DE HOY ASUME, MIRANDO EN TODO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS Y DEL MUNICIPIO.

A vertical column of approximately ten handwritten signatures in blue ink, located on the right margin of the document. The signatures vary in style, some being highly stylized and others more legible. One signature near the bottom appears to include the initials 'S.D.'.

ACTAS DE CABILDO

SESION _____ No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

EN USO DE LA VOZ, EL LIC. MARIO ALBERTO MONTES MARÍN MANIFESTÓ AL PATRONATO: "SI PROTESTO".

Y SI NO LO HICIERE ASÍ, QUE LOS CIUDADANOS O EL MUNICIPIO SE LO DEMANDE. -----

Continuando con los puntos de esta sesión, cedo el uso de la voz a la L.I.E. Paulina Cortés León en su carácter de Presidenta del Patronato DIF, para efecto de que informe a ustedes detalladamente, la solicitud de 03 bases a trabajadoras del DIF municipal Villa de Álvarez-----

Buenas tardes integrantes de este patronato, me apersono y dirijo ante ustedes con el objeto de presentar y solicitar su aprobación de 3 bases a trabajadoras del DIF municipal Villa de Álvarez.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Anexa en esta acta se encuentra la relación de trabajadores que por el tipo de funciones que realizan son idóneas para el otorgamiento de una base, puesto que las funciones que han venido desempeñando desde su ingreso a la plantilla laboral, no han sido de las previstas en los artículos 7 y 8 de la Ley Burocrática, es decir, dichas funciones realizadas por estas, no son de dirección, y por otra parte, han cumplido con el periodo requerido de servicio ininterrumpido, desempeñándose eficientemente en sus labores encomendadas, en términos de los dispuesto por el artículo 9 de la Ley en mención.

SEGUNDO.- Que atendiendo en lo dispuesto por el artículo 87, fracción VIII de la Constitución del Estado de Colima, 6 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 134 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, las relaciones laborales entre los municipios y sus trabajadores, se rigen por las disposiciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado, siendo esta última la que dispone que los derechos consagrados en dicha Ley en favor de los trabajadores de base son irrenunciables.

TERCERO.- Se solicitó a la Tesorería de este H. Patronato mediante oficio de fecha 2 de octubre de 2018 la viabilidad financiera de la apertura de 03 nuevas plazas, manifestando al respecto la Tesorera Municipal mediante Oficio de 04 de Octubre de 2018, que resultaba viable financieramente la creación de dichas plazas, toda vez que el cambio de tipo de nombramiento de los trabajadores, si bien implicaba la apertura de plazas de base, esto económicamente no representaba un incremento sustancial a la partida de servicios personales, puesto que las plazas vacantes quedarían canceladas, reconociendo únicamente el derecho de los trabajadores a una estabilidad en el empleo.

CUARTO.- Que mediante reunión de trabajo sostenida entre los integrantes de este Patronato, el día 6 de octubre de 2018, se analizaron las propuestas y el expediente laboral de cada una de las trabajadoras propuestas, concluyéndose como procedente la solicitud, considerando para ello que cumplen con la antigüedad requerida y el trabajo en el cual se han desempeñado no han sido en puestos que impliquen dirección, ni tienen personas que dependan de ellos, razón por la cual se encuentran en los supuestos previstos por los artículos 8 y 9 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

QUINTO.- Que las diferencias económicas que pudieran darse entre el cambio de tipo de contratación y cambio de nombramiento o categoría de los trabajadores propuestos, serían cubiertos a través de la partida presupuestal 2-1-1 misma que forma parte del Capítulo 6 de Previsiones, y actualmente cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir dichas erogaciones, sin que esto represente un incremento en el presupuesto asignado para el presente ejercicio fiscal, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEXTO.- Que los trabajadores a quienes se les otorga el nombramiento de base, son los siguientes:

Nombre	Tipo de trabajador	Fecha de ingreso	Categoría de base (Según tabulador)	Área de adscripción
Susana Serrato Huipe	Confianza	16/10/2015	Auxiliar Administrativo F	Departamento de Atención Ciudadana
Laura Sánchez Morales	Confianza	16/10/2015	Auxiliar Administrativo F	Despacho de Presidencia
Mariana Ochoa Anguiano	Confianza	05/04/2017	Auxiliar Administrativo F	Comunicación Social

S.D.

Por lo que solicito que quien esté a favor de los mismos, levante su mano para realizar el conteo de los votos, solicitándole al Secretario realice el conteo y asiente en el documento correspondiente quienes estén por la afirmativa, dejándose constancia de la misma. -----

En uso de la voz el Secretario, refiere que la votación fue a favor por unanimidad de los presentes. ---

Que en virtud de lo expuesto, y considerando para ello, las atribuciones conferidas a este H. Patronato de conformidad con el inciso a) del artículo 4° del Decreto 234 que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima quien de forma conjunta con la Secretaria Ejecutiva y con la de la voz, en mi carácter de Presidenta de este H. Patronato y en observancia de la relación laboral con los trabajadores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en el Municipio de Villa de Álvarez, Col., de acuerdo a lo establecido en el artículo 14, fracción V de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, se solicita se sirva someter a la consideración y aprobación de los integrantes del H. Patronato la aprobación del siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de **aprobarse y se aprueba** la creación o apertura de 03 tres nuevas plazas, en los términos de los considerandos Cuarto y Quinto del presente dictamen, por haber cumplido con los requisitos previstos en la normatividad vigente quedando como sigue:

CATEGORÍA DE BASE

Nombre	Tipo de trabajador	Fecha de ingreso	Categoría de base (Según tabulador)	Área de adscripción
Susana Serrato Huipe	Confianza	16/10/2015	Auxiliar Administrativo F	Departamento de Atención Ciudadana
Laura Sánchez Morales	Confianza	16/10/2015	Auxiliar Administrativo F	Despacho de Presidencia
Mariana Ochoa Anguiano	Confianza	05/04/2017	Auxiliar Administrativo F	Comunicación Social

SEGUNDO.- Se ordena la cancelación de las plazas o puestos que venían ocupando los trabajadores que adquieren la categoría de base, así como de los puestos desempeñados por las trabajadoras a quien se le otorga su cambio de nombramiento o categoría.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que entregue los nombramientos respectivos a las trabajadoras señaladas, así como al departamento de administración y finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Villa de Álvarez, a efecto de que aplique lo aquí dispuesto a partir de la quincena número 19 correspondiente al periodo del 01 al 15 de octubre de 2018, y de igual forma efectúe las modificaciones al Presupuesto de Egresos vigente, en cuanto a su aplicación y la modificación a la plantilla del personal prevista en el artículo 19 del mismo.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para notifique la resolución del presente dictamen al H. Cabildo Municipal, para efecto de que ratifiquen lo aquí resuelto mediante la sesión que corresponda.

No habiendo otros asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria, siendo las 16:00 horas del día 8 de octubre de 2018.

Habiendo levantado la presente acta para constancia y firmado al borde de las cuartillas así como al margen de sus nombres, los que intervienen en la misma. -----

L.I.E. Paulina Cortés León.

Presidenta del Patronato y Voluntariado del
DIF Municipal Villa de Álvarez.

**LICDA. ROSA VIRIDIANA LARA
VELÁZQUEZ**
Secretaria Ejecutiva

**LIC. MARIO ALBERTO MONTES
MARÍN.**
Secretario del Patronato.



ACTAS DE CABILDO

SESION _____ No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

**LICDA. MARÍA DE LOS ÁNGELES
SOSA CHÁVEZ.**

Tesorera del Patronato.

M.D.O.H. ELIZABETH HUERTA RUÍZ.

Vocal del Patronato.

**LICDA. ROSALINDA VALDOVINOS
MUNGUÍA.**

Vocal del Patronato.

ARQ. EDSON SAÚL FIGUEROA CRUZ.

Vocal del Patronato.

C.P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ.

Vocal del Patronato.

**L.M. ANA MARGARITA OCÓN
CORONA.**

Vocal del Patronato.

**DRA. AURORA MARGARITA
GUTIÉRREZ GARCÍA.**

Vocal del Patronato.

LIC. VLADIMIR PÉREZ RODRÍGUEZ.

Vocal del Patronato.

**C.P. EVA LAURA HUERTA
MEJORADA.**

Vocal del Patronato.

DR. PEDRO ZARAGOZA RUÍZ.

Vocal del Patronato.

**ING. JOSÉ TLACAELE NEGRETE
MICHEL.**

Vocal del Patronato.

**LICDA. MAYRA JAZMÍN MAZARIEGOS
LOMELÍ**

Vocal del Patronato.

Una vez analizado la solicitud anterior, los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, "lo solicitado por el Patronato y Voluntariado del DIF Municipal Villa de Álvarez y que obra en la presente Certificación.

CUARTO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, la **C. Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, declaró clausurada la Sesión Extraordinaria siendo las 12:10 doce horas con diez minutos del día 14 catorce de Octubre del año dos mil dieciocho, en el

S.D.

entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-



C. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN
PRESIDENTA MUNICIPAL



C. ELIZABETH HUERTA RUIZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



C. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES
SÍNDICO

REGIDORES



C. YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO

C. JOSÉ ETYEL ELIZARRARÁS GORDILLO



C. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ



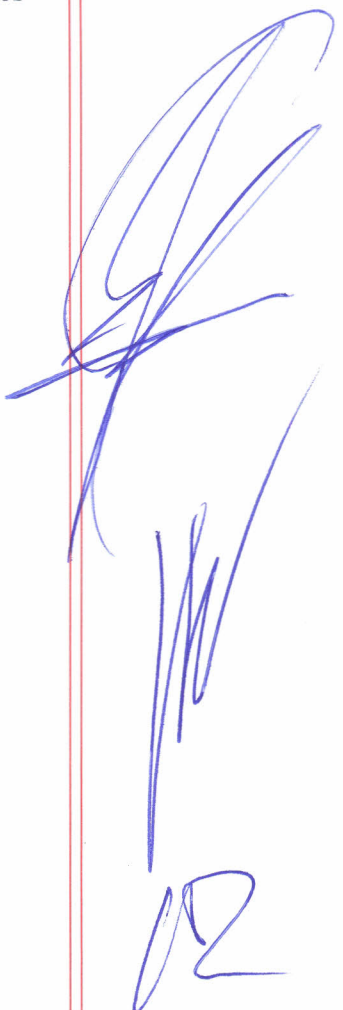
C. SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO



C. MA. CONCEPCIÓN TORRES MONTES

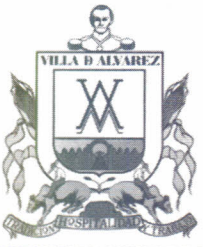


C. JUAN ELÍAS SERRANO



ACTAS DE CABILDO

SESION _____ No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA NO. 28, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.

C. OSWY RENÉ DELGADO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ DE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ

C. LOURDES IRINEA ROMERO ESPARZA

C. CARLOS ALBERTO CARDONA LÓPEZ

C. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA